Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de Administradores y Directivos

Documento de Información sobre el Producto de Seguro



Aseguradora: Hiscox SA, sucursal en España

Regulada por la CAA y la DGSFP.

Clave DGSFP: E231

La información precontractual y contractual completa del producto se proporciona en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es proteger a los administradores y directivos por posibles reclamaciones que reciban por actuaciones negligentes que causen daños a terceros en el ejercicio de su actividad, y también cubrir reclamaciones que pueda recibir la propia sociedad.



¿Qué se asegura?

Principales coberturas

Abonaremos la indemnización que usted deba pagar a un tercero que haya presentado una reclamación por:

- Indemnizaciones que deba asumir el administrador o directivo o la sociedad por una negligencia en la gestión de la compañía.
- Reembolso de gastos de defensa y representación legal del directivo o de la sociedad. La póliza no es un seguro de defensa jurídica, para el reembolso de los gastos de defensa y representación legal es necesario que se deriven de una reclamación cubierta en la póliza.
- Fianzas judiciales que le sean exigidas al administrador o directivo para garantizar su responsabilidad civil por un acto de gestión negligente.
- Responsabilidad Tributaria Subsidiaria del administrador o directivo.
- Reclamaciones de empleados por los perjuicios o daños morales causados por un acto incorrecto en materia de empleo, como por ejemplo discriminación, difamación o evaluación negligente. En ningún caso, se cubren procedimientos de despido o reclamaciones de salarios o indemnizaciones salariales.
- Responsabilidad del administrador o directivo de empresas filiales del tomador de la póliza.

En caso de siniestro se abonará hasta el importe máximo de indemnización que usted contrate, deducida la franquicia que aplique y que figurará en las Condiciones Particulares de la Póliza

La franquicia es el importe que usted deberá asumir en cada siniestro.



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos

- Actos doloso, mala fe y ventajas indebidas.
- Reclamaciones existentes antes de la contratación de la póliza.
- X Reclamaciones basadas o derivadas de hechos o circunstancias conocidas antes de la contratación de la póliza.
- Reclamaciones derivadas de actividades o servicios profesionales.
- Multas, sanciones e impuestos, excepto las multas administrativas conforme se dispone en la póliza.
- Daños materiales y corporales.
- Indemnizaciones por despido, salarios o cualquier otra contraprestación salarial.
- Impagos de deudas.
- Reclamaciones presentadas por actos u omisiones cometido después de que la sociedad se fusione o consolide con otra.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Principales limitaciones de cobertura

- Ámbito Temporal: La póliza cubre reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro, por hechos no conocidos ocurridos con posterioridad a la fecha de retroactividad.
- El periodo de seguro es el tiempo durante el que usted tendrá cobertura y por el que habrá abonado una prima. Se encuentra identificado en las Condiciones Particulares.
- En la póliza puede fijarse un periodo de retroactividad en las Condiciones Particulares: se cubrirán las reclamaciones recibidas durante el periodo de seguro por hechos ocurridos tras el **periodo de retroactividad** o durante el periodo de cobertura, siempre que no tuviera conocimiento de los mismos antes de la contratación de la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?

Ámbito Territorial: En función de lo que contrate, la póliza puede tener cobertura para su actividad en Todo el Mundo excepto EEUU y Canadá, o en Todo el Mundo. Verifique las Condiciones Particulares.

Ámbito Jurisdiccional: En función de lo que contrate, la póliza puede cubrir reclamaciones frente a usted presentadas en Todo el Mundo excepto EEUU y Canadá, o en Todo el Mundo (sujeto a restricciones y prima adicional). Verifique las Condiciones Particulares.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pago de la prima.
- Cumplimentar el cuestionario de seguro de forma veraz y comunicar a la aseguradora cualquier modificación que se produzca
 posteriormente respecto a lo indicado en el mismo, incluyendo datos personales. La falsedad o inexactitud en el cuestionario puede
 desencadenar una falta de cobertura.
- Declaración del siniestro en un plazo de 7 días desde que lo conoció y aportar la documentación acreditativa del mismo. La compañía aseguradora podría reducir la indemnización en caso de que le ocasione algún perjuicio por una comunicación tardía, o falta de comunicación.
- No asumir ninguna responsabilidad sin autorización de la aseguradora.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Usted deberá pagar la primera prima o la prima única en el momento de la entrada en vigor del seguro. Las primas sucesivas se deberán hacer efectivas a los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Salvo que usted contrate otra duración, de forma general, el contrato tiene una duración anual, comenzando su efecto en la fecha determinada en las Condiciones Particulares. El contrato se prorrogará de forma tácita por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes se opusiera formalmente.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Usted podrá oponerse a la prórroga del contrato comunicándolo por escrito con un plazo de al menos, un mes de anticipación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

19624 11/18

Condicionado ref.: Hiscox Management 2008 6411



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

Espacio reservado para la Compañía Aseguradora

7.00ga.aao.a	
Hiscox, S.A., Sucursal en España Identificador del acreedor:	
URN Domiciliación Bancaria:	
Número de Póliza:	
	Rellene el formulario y devuelvalo firmado a Hiscox , S.A. , Sucursal en España , Calle Miguel Ángel , 11 , 4 ^a planta 28010 Madrid , España.
Datos del Tomador de Seguro/Cliente:	miguel Aligel, 11, 4 planta 20010 mauria, Espana.
Nombre/Razón Social	
Dirección	
Código Postal	
Ciudad	
Provincia	
País	
Identificación fiscal	
Contacto (teléfono, email)	
Datos bancarios de la entidad del solicitante:	
Entidad Financiera	
Dirección	
Código Postal	
Datos de la cuenta	
Nombre del Titular	
BIC	IBAN
Modo de pago	Único ☐ Fraccionado ☐



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

Uso de sus datos personales

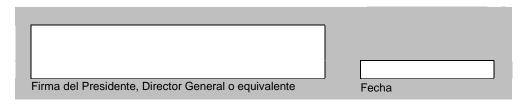
Hiscox es el nombre comercial de varias empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial. La empresa concreta que actúa como responsable de sus datos personales en este caso, es Hiscox S.A., Sucursal en España.

Recogemos y tratamos sus datos personales para poder ofrecer pólizas de seguros y gestionar reclamaciones. No elaboramos perfiles con sus datos personales, pero se utilizan procesos de toma automatizada de decisiones en renovación de pólizas de seguro. Estamos legitimados a tratar sus datos personales para dar pleno cumplimiento al propio contrato de seguro y a las obligaciones legales y administrativas que entraña. Sus datos personales se utiliza también con otros fines como la detección y prevención del fraude y la gestión financiera. Lo anterior supone que en ocasiones necesitemos compartir sus datos personales con terceros como mediadores de seguros, otros (re)aseguradores, peritos, agencias de referencia crediticia, proveedores de servicios informáticos, abogados, organismos reguladores o agencias de prevención del fraude, además de con otras empresas del grupo Hiscox para fines administrativos. Algunas de estas empresas podrían estar fuera del ámbito europeo, pero en tal caso, se toman medidas para garantizar la adecuada protección de sus datos.

Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Asimismo, puede ejercitar el resto de derechos garantizados por la normativa europea y española.

Para información más detallada sobre el uso de sus datos personales, por favor, lea nuestra política de privacidad completa en www.hiscox.es/informacion-sobre-proteccion-de-datos. Si tiene alguna duda al respecto, puede contactar con nosotros en el teléfono + 34 915 15 99 00, por correo postal a la dirección: Calle Miguel Ángel, 11, 4ª planta 28010 Madrid, o por correo electrónico con nuestro delegado de protección de datos en la dirección dataprotectionofficer@hiscox.com.

Al firmar este formulario, usted autoriza a: (A) Hiscox S.A., Sucursal en España, para el envío de instrucciones a su banco para proceder al débito en su cuenta correspondiente de la prima de seguro acordada en la póliza que consta identificada en el presente documento y (B) a su banco para el débito en su cuenta de acuerdo con las instrucciones de Hiscox S.A., Sucursal en España.



Una copia de esta propuesta debe quedar bajo su poder para su registro.



Módulo de cobertura **Hiscox Management Definiciones Generales**

Los términos y condiciones del presente módulo de cobertura han sido especialmente concebidos para proteger la responsabilidad que se deriva de una gestión empresarial negligente. Dicha responsabilidad incluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos (sección I), la Responsabilidad por Prácticas de Empleo (sección II) y la Responsabilidad Corporativa (sección III)

Definiciones generales

Las palabras que aparecen en negrita y en cursiva se emplean a lo largo de este módulo y salvo por una disposición en contrario bajo esta *póliza*, dichas palabras, bien estén en singular o en plural, tienen el mismo significado estipulado abajo, con independencia del lugar en el que aparezcan.

Acto de gestión negligente

Cualquier acto u omisión, real o presunto, cometido por una **persona asegurada**, en el ejercicio y en el desarrollo de **sus** funciones de **administrador o directivo** de **usted**, incluyendo:

- 1. el incumplimiento de cualquier deber inherente a **su** cargo;
- 2. abuso de confianza;
- 3. negligencia, declaración falsa negligente, declaración engañosa o declaración inexacta negligente;
- 4. difamación;
- cualquier acto u omisión no dolosa que hubiera generado o agravado su estado de insolvencia bajo la Ley Concursal (Ley 22/2003 de 9 de julio) o cualquier otra legislación equivalente;
- cualquier otro acto u omisión negligente cometido o supuestamente cometido por una persona asegurada exclusivamente en su calidad de administrador o directivo de usted.

Acto incorrecto

Cualquier acto u omisión, real o presunto, cometido o intentado por *usted* incluyendo cualquier incumplimiento de obligaciones, abuso de confianza, declaración engañosa o declaración inexacta negligentes, o negligencia.

Acto incorrecto en materia de empleo

Cualquier acto u omisión, real o presunto, cometido o intentado por *usted* y/o por una *persona asegurada* o por cualquier tercero, a resultas del cual *usted* y/o una *persona asegurada* resulta responsable conforme a Derecho en relación con cualquier real o presunto despido o terminación nula o improcedente de empleo, incumplimiento de un contrato escrito o implícito, declaración inexacta relacionada con el empleo, privación incorrecta de una oportunidad profesional, incumplimiento en la concesión de un puesto fijo de trabajo, evaluación de un *empleado* de forma negligente, acoso, discriminación ilícita, incumplimiento en el suministro de procedimientos y políticas de empleo apropiados, *represalia*, difamación, invasión de la privacidad o cualquier otra *reclamación* que sea exclusivamente el resultado de la contratación o la no contratación por *usted* de cualquier *empleado* presente, pasado o futuro.

Administrador o directivo

Cualquier persona física que haya sido, sea o llegue a ser formalmente nombrado administrador, miembro del consejo de administración, director general, directivo, gerente o miembro del comité de dirección o cargo análogo que desarrolle u ostente funciones de dirección y gobierno.

Ámbito territorial

Los territorios en los que se otorga cobertura bajo este módulo de cobertura.

Contaminación

Vertido, filtración, tratamiento, eliminación, evacuación, dispersión, emisión, derrame o escape, real, presunto o en grado de amenaza, de cualquier *contaminante* o cualquier orden, regulación, directiva o solicitud de realizar pruebas, supervisar, eliminar, contener, tratar, desintoxicar o neutralizar cualquier *contaminante*.

Contaminante

Cualquier agente *contaminante*, irritante u otra sustancia, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, amianto, plomo, humo, vapor, agua, petróleo, productos derivados del petróleo, polvo, fibras, hollín, gases, ácidos, álcalis, productos químicos, residuos (incluyendo materiales que han sido o se tiene la intención de reciclar, reacondicionar o regenerar).

Empleado

Cualquier persona que trabaje para *usted* bajo un contrato de trabajo.

Entidad externa

Cualquier organización:

Ref.: Hiscox Management 2008



Módulo de cobertura **Hiscox Management Definiciones Generales**

- 1. que sea sin ánimo de lucro y esté exenta del pago de impuestos; o
- 2. en la cual *usted* posee cualesquiera acciones emitidas y que no sea una *filial*: o
- 3. que sea una UTE (Unión Temporal de Empresas) o cualquier asociación temporal.

pendientes

Fecha de litigios previos y/o Fecha de efecto de la primera póliza mantenida de manera ininterrumpidamente por usted con nosotros, o cualquier otra fecha que se haya acordado y se indique en las condiciones particulares.

Filial

Cualquier entidad jurídica en la que usted, bien directamente o indirectamente a través de una o varias de sus filiales, ostente el derecho legal de elegir a la mayoría de su consejo de administración o similar órgano de administración.

Franquicia

Es la cantidad expresamente pactada en las condiciones particulares que se deducirá de la indemnización que corresponda en cada siniestro.

Fundador

Cualquier persona física que hubiera actuado en nombre de usted con el obieto de su constitución, y que sea administrador y directivo o empleado o en el caso de constitución irregular, que hubiera sido designado por usted para ser administrador o directivo.

Gastos de aval concursal

Aquellos gastos necesarios y razonables, en los que incurra personal y legalmente la persona asegurada, con nuestro previo consentimiento por escrito, con motivo de la constitución y mantenimiento del aval que se pudiera aceptar en sustitución de un embargo previamente ordenado contra la persona asegurada de conformidad con el artículo 48.3 de la Ley Concursal (Ley 22/2003, de 9 de Julio) en el proceso concursal de usted.

Gastos de defensa

Los gastos incurridos con *nuestro* previo consentimiento por escrito para investigar, liquidar o defender una reclamación contra las personas aseguradas y/o usted.

Gastos de gestión de crisis

Los gastos necesarios y razonables incurridos con *nuestro* previo consentimiento por escrito para el asesoramiento o la asistencia por parte de un consultor externo o asesor con objeto de:

- impedir o mitigar las consecuencias de una reclamación contra usted y/o una persona asegurada.
- prevenir, limitar o mitigar la publicidad o la atención de los medios de comunicación adversa o negativa, real o esperada, sobre usted y/o cualquier persona asegurada después de una *reclamación* cubierta por el presente módulo de cobertura.

No quedan incluidos los salarios o gastos incurridos por los administradores, directivos y empleados.

Gastos de representación legal

Costes, honorarios y gastos legales necesarios y razonables incurridos con *nuestro* previo consentimiento por escrito (no incluyendo la remuneración, salario de cualquier persona asegurada u otros gastos adicionales de usted) con motivo de la comparecencia de una persona asegurada en una investigación.

Investigación

Una averiguación oficial, indagación oficial o investigación oficial de las actividades de su negocio, realizada por cualquier organismo regulador, departamento gubernamental u otro organismo legalmente capacitado a tal efecto.

El término investigación no incluye la supervisión, indagación o revisión del cumplimiento reguladora rutinaria, cualquier investigación interna o una investigación de las actividades empresariales de su industria o sector, que no esté exclusivamente relacionada con su conducta o la de cualquier persona asegurada.

Ref.: Hiscox Management 2008



Módulo de cobertura **Hiscox Management Definiciones Generales**

Multas administrativas

Las *multas administrativas* que la hayan sido directamente impuestas a la *persona asegurada* por organismos públicos con facultades inspectoras o de control, siempre y cuando:

- 1. sean asegurables por Ley;
- 2. no sean de naturaleza penal;
- no estén relacionadas con el incumplimiento o violación de la legislación fiscal o tributaria, salvo aquellas sanciones impuestas a *usted* de las que la *persona asegurada* resulte subsidiariamente responsable de acuerdo con el artículo 43.1.a de la Ley General Tributaria.

Nosotros / nuestro/a

La entidad aseguradora descrita en las Condiciones Particulares de la póliza

Pérdida

El perjuicio económico del que cualquier *persona asegurada* sea responsable conforme a Derecho en relación con una *reclamación, incluyendo los gastos de defensa* y *gastos de representación legal*, cubierta por este módulo de cobertura y determinado por sentencia o laudo firme o mediante transacción acordada con *nuestro* previo consentimiento por escrito.

El término *pérdida* no incluye cualesquiera multas o sanciones (salvo lo establecido en la extensión de cobertura *multas administrativas* de la sección I), tributos, impuestos (salvo lo establecido en la extensión de cobertura responsabilidad subsidiaria tributaria de la sección I), tasas, remuneración o *prestaciones* relacionadas con empleo, daños punitivos y ejemplarizantes en relación con una *reclamación en materia de empleo*, la porción multiplicada de cualquier adjudicación de daños así como cualquier otro perjuicio no asegurable por Ley.

Periodo de seguro

El periodo de tiempo durante el cual este módulo de cobertura está en vigor, tal y como se indica en las condiciones particulares, por las que *usted* habrá pagado y *nosotros* habremos aceptado una prima. Este módulo de cobertura queda sujeta al régimen de prórroga tácita previsto en las condiciones generales.

Periodo informativo

Periodo de tiempo adicional durante el cual *usted* podrá comunicarnos por escrito cualquier *reclamación*, pero únicamente por *actos de gestión negligente* o *actos incorrectos en materia de empleo* acaecidos u ocurridos con anterioridad a la fecha de vencimiento del *periodo de seguro*.

Persona asegurada

- a. Cualquier administrador o directivo de usted,
- b. Cualquier administrador de hecho mientras actúa en dicha calidad para usted,
- c. Cualquier empleado de usted,
- d. El fundador,
- e. Cónyuge o pareja de hecho de cualquier persona mencionada anteriormente, exclusivamente por **su** relación conyugal o de hecho y por una **reclamación** derivada de un acto de gestión incorrecto cometido por dicha persona mencionada anteriormente.
- f. Los herederos, legatarios o representantes legales de cualquier persona mencionada en los apartados a. a e. anteriores, que hubiera fallecido o fuese declarada incapacitada, insolvente o en situación de concurso, pero exclusivamente por una *reclamación* derivada de un acto de gestión incorrecto cometido por dicha persona mencionada anteriormente.

El término *persona asegurada* no incluye a los administradores concursales, auditores, liquidadores, administradores de patrimonios, fideicomisarios, acreedores hipotecarios con posesión de la propiedad o cualquier otro cargo análogo.

Póliza

Este documento junto con las condiciones generales, condiciones particulares, cualquier **suplemento**, así como la correspondiente **solicitud de seguro**.

Prestaciones

Cualquier compensación a favor de un *empleado*, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, *prestaciones* de salud, *prestaciones* por desempleo y/o seguridad social, jubilaciones, importes pendientes en relación con un plan de *prestaciones* o de pensión para el *empleado*, indemnizaciones por despido o extinción de la relación laboral, beneficios dinerarios o en especie tales como opciones sobre acciones o títulos, incentivos, cláusulas de blindaje u otro tipo de compensaciones.

Ref.: Hiscox Management 2008



Hiscox Management

Sección I: Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos

Procedimiento de extradición

Cualquier procedimiento o recurso relacionado con un proceso de extradición, solicitud de revisión judicial sobre la designación del territorio a los efectos de la aplicación de cualquier Ley de Extradición, litigio o apelación de cualquier decisión de extradición de la autoridad gubernamental competente incluyendo la determinación de la nacionalidad en relación con el proceso de extradición o peticiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos o tribunal similar con respecto a los procesos de extradición.

Reclamación

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra una *persona asegurada* durante el *periodo de seguro* en la que se solicite una indemnización económica alegando un *acto de gestión negligente* o un *acto incorrecto en materia de empleo*.

Cualquier *procedimiento de extradición* presentado contra una *persona asegurada* durante el *periodo de seguro*.

Se considerará una única *reclamación* aquellas *reclamaciones* derivadas de o basadas en *actos de gestión negligentes* idénticos, relacionados o continuos, independientemente del número de reclamantes, *personas aseguradas* o causas de pedir, considerándose realizada en el momento y durante el *periodo de seguro* en vigor en el momento en que se presentó dicha primera *reclamación*.

Reclamaciones por responsabilidad tributaria subsidiaria

Cualquier *reclamación* presentada por primera vez contra una *persona asegurada* durante el *periodo del seguro* por responsabilidad subsidiaria respecto de *su* deuda tributaria cuando, involuntariamente, no realicen los actos necesarios que sean de *su* incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, consientan el incumplimiento por quienes de ellos dependan o adopten acuerdos que hagan posible una infracción tributaria.

Represalia

Cualquier **reclamación** presentada contra un **empleado** en relación con cualquier acción real o presunta cometida por dicho **empleado** en el ejercicio o intentando ejercer **sus** derechos legalmente reconocidos.

Solicitud de seguro

Cuestionarios firmados, anexos y cualquier otro documento o información que nos hubiera sido facilitada con objeto de suscribir esta *póliza* o cualquier otra anterior.

Suplantación de identidad

Un contrato celebrado por cualquier tercero presentándose como usted.

Suplemento

Cualquier variación escrita de los términos y condiciones del presente módulo de Cobertura y/o de las condiciones generales.

Jurisdicción aplicable

Los tribunales en los países o jurisdicciones indicados en las condiciones particulares.

Usted / su / sus / suyo-a / suyos-as / le

El tomador de la *póliza*, así como cualquier *filial* existente a la fecha de efecto de la *póliza*.

Asimismo, se incluye cualquier nueva *filial* creada o adquirida durante el *periodo de seguro* siempre y cuando dicha *filial* de nueva creación o adquisición:

- 1. no esté domiciliada en los Estados Unidos de América; y
- 2. no cotice ninguno de sus valores en cualquier mercado de los Estados Unidos de América;

pero exclusivamente para una **reclamación** contra una **persona asegurada** derivada de un **acto de gestión negligente** cometido después de la fecha de creación o adquisición de dicha **filial.**

Si *usted* requiere cobertura para cualquier *filial* de nueva creación o adquisición que no esté incluida bajo los parámetros arriba mencionados, *nosotros* consideraremos otorgar, en *su* caso, cobertura sujeta a que *usted* facilite toda la información apropiada. *Nosotros* tendremos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta *póliza* durante el *periodo de seguro* y podríamos solicitar una prima adicional.

Valores

Las acciones que representen una parte alícuota de **su** capital social, así como cualquier tipo de bonos, obligaciones y otros **valores** análogos representativos de parte de un empréstito o deuda de **usted**, incluyendo cualesquiera títulos representativos de las mismas y derechos de suscripción u otros análogos que, de forma directa o indirecta, puedan dar derecho a **su** suscripción o adquisición, así como cualesquiera otros **valores** negociables.

6411 04/20 4 de 16



Hiscox Management

Sección I: Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos

Secciones de cobertura

Lo que está cubierto

Reclamaciones contra una persona asegurada

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra cualquier **persona asegurada.**

Reembolso a la sociedad

Nosotros abonaremos por **su** cuenta cualquier **pérdida** que **usted** esté legalmente obligado o permitido a pagar por cuenta de una **persona asegurada** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra cualquier **persona asegurada**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada (en **su** caso) en las condiciones particulares.

Fianzas y gastos de aval concursal

Nosotros constituiremos las fianzas judiciales que **le** puedan ser exigidas a las **personas aseguradas** para garantizar una eventual responsabilidad civil, y abonaremos los gastos de constitución de aquellas fianzas judiciales que se **le** impongan a las **personas aseguradas** para garantizar **su** libertad provisional, así como los **gastos de aval concursal**, todo ello como consecuencia de una **reclamación** amparada por esta sección.

Procedimientos de extradición **Nosotros** abonaremos cualquier **pérdida** derivada de un **procedimiento de extradición** presentado por primera vez durante el **periodo de seguro** contra cualquier **persona asegurada.**

Reclamaciones en materia de empleo

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** por un **acto incorrecto en materia de empleo** presentada por un **empleado** contra cualquier **persona asegurada.**

Esta cobertura no aplicará si la **persona asegurada** queda cubierta bajo la sección II de Responsabilidad por Prácticas de Empleo de este módulo de cobertura.

Reclamaciones por responsabilidad tributaria subsidiaria

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación por responsabilidad tributaria subsidiaria** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra cualquier **persona asegurada**.

Cobertura a entidades externas

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra cualquier **administrador o directivo** de una **entidad externa** que haya sido debidamente nombrado por **usted** o que haya recibido un mandato de **usted** para el ejercicio de **su** cargo en dicha **entidad externa**.

No obstante, *nosotros* solamente pagaremos en exceso de cualquier indemnización otorgada tanto por dicha *entidad externa* como por cualquier otro seguro disponible para *sus* administradores y directivos.

Multas administrativas

Nosotros abonaremos las *multas administrativas* impuestas a cualquier *persona asegurada* que se deriven de una *reclamación* presentada por primera vez durante el *periodo de seguro* contra dicha *persona asegurada*.

Reclamaciones por contaminación

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** por **contaminación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra una **persona asegurada.**

Esta cobertura aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otra indemnización disponible a través de otro contrato de seguro que cubra el mismo riesgo.

Gastos de investigación

Nosotros abonaremos los **gastos de representación legal** derivados de una **investigación** iniciada por primera vez durante el **periodo de seguro.**

Gastos de gestión de crisis

Nosotros abonaremos los gastos de gestión de crisis.

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €25.000 por *periodo de seguro*. Este límite formará parte del límite total agregado para esta sección indicado en las condiciones particulares.

Antiguos administradores o directivos

En caso de no renovación de esta sección de la *póliza*, cualquier *administrador o directivo* que, con anterioridad al vencimiento *del periodo de seguro*, hubiese cesado como *administrador o directivo* por cualquier motivo, excepto por razón de inhabilitación, suspensión o destitución tendrá derecho a un *periodo informativo* de seis (6) años, para *reclamaciones* presentadas contra ellos en *su* condición de *administrador o directivo* de *usted*.

Ref.: Hiscox Management 2008



Hiscox Management

Sección I: Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos

Lo que no está cubierto

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación:

Actos intencionados o deshonestos

- 1. Basada en, atribuible a o derivada de:
 - a. Un acto u omisión deshonesto o fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento intencional cometido por cualquier *persona asegurada*;
 - b. Un acto u omisión cuya intención sea obtener un beneficio indebido o una ventaja a la cual cualquier *persona asegurada* no tuviera derecho legal;

Esta exclusión se aplicará únicamente si por medio de sentencia u otra resolución firme se establece dicho acto efectivamente ocurrió o si la *persona asegurada* así lo reconoce.

A efectos de aplicación de esta exclusión, los actos de gestión negligentes de una persona asegurada no serán imputables a otra persona asegurada.

Reclamaciones, investigaciones y circunstancias anteriores Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación, investigación o hecho o circunstancia de la que usted o cualquier persona asegurada tuviera conocimiento, o que haya sido notificada bajo cualquier póliza existente o vencida, con anterioridad al inicio del periodo de seguro.

Litigios previos

3. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier litigio, procedimiento de cualquier naturaleza o investigación que involucre a una persona asegurada, a usted o una entidad externa, iniciado con anterioridad a la fecha de litigios previos y/o pendientes prevista en las condiciones particulares, o basada en, atribuible a o derivada de los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho litigio, procedimiento o investigación anterior.

RICO/SEC/ERISA

- Basada en, atribuible a o derivada de la siguiente legislación en los Estados Unidos de América:
 - cualquier incumplimiento de la Ley en Contra de las Organizaciones Corruptas y Fraude Organizado 18 USC (Racketeer Influenced and Corrupt Organisations Act 18 USC) Secciones 1961 y siguientes, cualquier modificación de esta Ley y cualesquiera reglamentos o normas efectuados bajo la misma;
 - b. cualquier incumplimiento de la Ley de Valores 1933 (Securities Act of 1933) o la Ley de la Bolsa de Valores 1934 (Securities Exchange Act of 1934), ambas según sus modificaciones, los reglamentos o normas de la Comisión de Valores y Bolsa (Securities Exchange Comission) bajo cualquiera o ambas leyes, leyes o reglamentos similares relativos a valores en cualquier estado, o cualquier ley de cualquier estado en relación con cualquier transacción derivada de, que involucre o que esté relacionada con la venta de valores;
 - c. cualquier incumplimiento de la Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación para los Empleados 1974 (Employment Retirement Income Security Act of 1974) según queda modificada, o cualesquiera reglamentos o normas efectuados bajo la misma, o disposiciones similares de cualquier ley federal, estatal o local.
 - Esta exclusión será únicamente aplicable cuando se haya contratado ámbito territorial y/o jurisdicción aplicable incluyendo Estados Unidos de América.

Lesiones corporales o daños materiales

5. Basada en, atribuible a o derivada de angustia mental o emocional, enfermedad, dolencia, lesión corporal o fallecimiento sufrido por cualquier persona, o la pérdida, el daño o la destrucción de cualquier bien o propiedad material incluyendo la pérdida del uso de dicho bien o propiedad.

Esta exclusión no aplicará a cualquier:

- Reclamación por contaminación. Esta cobertura aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otro seguro e indemnización disponibles de cualquier otra fuente.
- 2. Reclamación presentada por cualquiera de sus accionistas incluyendo cualquier acción social presentada en su nombre, sin la propuesta, solicitud, asistencia o participación voluntaria de usted o de cualquier persona asegurada.

Ref.: Hiscox Management 2008



Hiscox Management

Sección I: Responsabilidad Civil de Administradores y Directivos

Reclamaciones presentadas por un asegurado en los Estados Unidos de América

- 6. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación presentada o mantenida por usted, una entidad externa o una persona asegurada bajo o sujeto a las leyes de los Estados Unidos de América. Sin embargo, esta exclusión no aplicará a:
 - a. gastos de defensa;
 - cualquier acción social presentada en su nombre sin la propuesta, solicitud, asistencia o participación de usted o de cualquier persona asegurada;
 - c. cualquier reclamación presentada por su liquidador, interventor, síndico de la quiebra o administrador concursal u órgano similar;
 - d. cualquier reclamación en materia de empleo;
 - e. cualquier reclamación presentada por una antiqua persona asegurada de usted;
 - f. cualquier *reclamación* solicitando una contribución o una indemnización si dicha *reclamación* queda cubierta bajo otra sección de esta *póliza*.
 - Esta exclusión será únicamente aplicable cuando se haya contratado ámbito territorial y/o jurisdicción aplicable incluyendo Estados Unidos de América.

Incumplimiento del deber profesional

 Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación en relación con un incumplimiento o un fallo en la prestación de funciones o servicios profesionales.

Esta exclusión no aplicará a una *reclamación* presentada por cualquiera de *sus* accionistas, incluyendo una acción social presentada en *su* nombre, sin *su* propuesta, solicitud, asistencia o participación voluntaria o la de cualquier *persona asegurada*, derivada de cualquier fallo, real o presunto, en la supervisión del rendimiento de cualesquiera servicios profesionales.

Accionistas mayoritarios

8. Presentada por o por cuenta de, o con la iniciativa o proposición de, cualquier sociedad o persona que ostente directamente o indirectamente más del 50% de su capital social emitido.

Esta exclusión se aplicará únicamente a aquella *reclamación* derivada de un *acto de gestión negligente* propuesto, aprobado o ratificado por dicho accionista, o en caso de no haber intervenido en *su* adopción, cuando dicho accionista desconociera *su* existencia o, conociéndola, hubiera hecho todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se hubiera opuesto expresamente a aquél.

Fusiones y adquisiciones

 Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación por un acto u omisión cometido por una persona asegurada después de que usted se fusione o se consolide con otra sociedad o cualquier parte adquiere más del 50% de su capital social emitido.

En el caso de que una filial dejase de ser una filial durante el periodo del seguro, la cobertura otorgada bajo esta sección de la póliza queda modificada para aplicar exclusivamente a pérdidas derivadas de cualquier reclamación por un acto de gestión negligente cometido por una persona asegurada antes de la fecha efectiva de la transmisión o disolución.

Ofertas de valores

10. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación por un acto de gestión negligente cometido por una persona asegurada en relación con cualquier oferta pública de sus valores, salvo si nosotros hemos dado nuestro previo consentimiento por escrito y usted ha abonado cualquier prima adicional y ha aceptado cualesquiera modificaciones que nosotros podamos aplicar a los términos y condiciones de esta sección de la póliza.

6411 04/20 7 de 16



Hiscox Management

Sección II: Responsabilidad por Prácticas de Empleo

Definiciones especiales para esta sección

Las siguientes definiciones especiales se aplicarán a esta sección en sustitución de la respectiva definición general, resultando de aplicación a esta sección el resto de definiciones generales no sustituidas.

Reclamación

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra una **persona asegurada** y/o **usted** durante el **periodo de seguro** en la que se solicite una indemnización económica alegando un **acto incorrecto en materia de empleo.**

Se considerará una única *reclamación* aquellas *reclamaciones* derivadas o basadas en *actos incorrectos en materia de empleo* idénticos, relacionados o continuos, independientemente del número de reclamantes, *personas aseguradas* o causas de pedir, considerándose realizada en el momento y durante el *periodo de seguro* en vigor en el momento en que se presentó dicha primera *reclamación*.

Pérdida

El perjuicio económico por el que *usted* y/o una *persona asegurada* sea responsable conforme a Derecho en relación con una *reclamación, incluyendo los gastos de defensa* y *gastos de representación legal*, cubierta por esta sección de la *póliza* y determinado por sentencia o laudo firme o mediante transacción acordada con *nuestro* previo consentimiento por escrito.

El término *pérdida* no incluye cualesquiera *multas administrativas*, tributos, impuestos, tasas, remuneración o *prestaciones* relacionadas con empleo, daños punitivos y ejemplarizantes en relación con *acto incorrecto en materia de empleo*, la porción multiplicada de cualquier adjudicación de daños, así como cualquier otro perjuicio no asegurable por Ley.

Lo que está cubierto

Reclamaciones presentadas por un empleado

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** por un **acto incorrecto en materia de empleo** presentada por un **empleado**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. Dicha **franquicia** aplicará tanto a la **pérdida** como a los **gastos de defensa**. Esta **franquicia** no aplicará a ninguna **reclamación** presentada exclusivamente contra una **persona asegurada**.

Reclamaciones de terceros

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por cualquier tercero no **empleado**, por un **acto incorrecto en materia de empleo**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. Dicha **franquicia** aplicará tanto a la **pérdida** como a los **gastos de defensa**. Esta **franquicia** no aplicará a ninguna **reclamación** presentada exclusivamente contra una **persona asegurada**.

Gastos de investigación

Nosotros abonaremos los **gastos de representación legal** derivados de una **investigación** en materia de empleo iniciada por primera vez durante el **periodo de seguro.**

Usted deberá abonar la franquicia correspondiente indicada en las condiciones particulares.

Gastos de gestión de crisis

Nosotros abonaremos por cuenta de cualquier **persona asegurada** y/o **usted** los **gastos de gestión de crisis** que se deriven de un **acto incorrecto en materia de empleo.**

Usted deberá abonar la franquicia correspondiente indicada en las condiciones particulares.

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €25.000 por *periodo de seguro*. Este límite formará parte del límite total agregado para esta sección de la *póliza*, indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación:

Actividades específicas

- 1. Basada en, atribuible a o derivada de:
 - a. la pertenencia o la no pertenencia de trabajadores a cualquier sindicato u organización laboral equivalente o cualquier participación en actividades sindicales;
 - b. Su incumplimiento de actuar conforme a cualquier convenio colectivo.

Lo indicado anteriormente no aplicará a cualquier reclamación por represalias.

Ref.: Hiscox Management 2008



Hiscox Management

Sección II: Responsabilidad por Prácticas de Empleo

 Basada en, atribuible a o derivada de cualquier responsabilidad, deber u obligación impuesto por la ley en relación con la salud y la seguridad, el desempleo, la seguridad social, las prestaciones por jubilación o invalidez o cualquier derecho similar ya sea legislado o consuetudinario.

Lo indicado anteriormente no aplicará a cualquier reclamación por represalias.

Asuntos asegurables bajo otras pólizas

 Fallecimiento o cualquier lesión corporal o mental o la angustia emocional sufrida por cualquier persona, o la pérdida, el daño o la destrucción de cualquier bien o propiedad material, distinta de la angustia emocional directamente derivada de cualquier acto incorrecto en materia de empleo.

Reclamaciones, investigaciones y circunstancias anteriores

 basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación, investigación o hecho o circunstancia de la que usted o la persona asegurada tuviera conocimiento, o que haya sido notificada bajo cualquier póliza existente o vencida, antes del inicio del periodo de seguro.

Reclamaciones presentadas 5. en los Estados Unidos de América

Basada en, atribuible a o derivada de cualquier acto incorrecto en materia de empleo presentada o mantenida en los Estados Unidos de América, incluso cuando se hubiera contratado ámbito territorial y/o jurisdicción aplicable mundial incluyendo Estados Unidos de América.

Litigios previos

6. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier litigio, procedimiento de cualquier naturaleza o investigación que involucre a una persona asegurada, a usted o una entidad externa, iniciado con anterioridad a la fecha de litigios previos y/o pendientes prevista en las condiciones particulares, o basada en, atribuible a o derivada de los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho litigio, procedimiento o investigación anterior.

Actos deshonestos o fraudulentos

 Basada en, atribuible a o derivada de un acto u omisión deshonesto, doloso o fraudulento cometido por una persona asegurada.

Esta exclusión aplicará exclusivamente si por medio de sentencia u otra adjudicación firme se establece dicho acto efectivamente ocurrió o si la *persona asegurada* así lo reconoce.

A efectos de esta exclusión, los actos de una persona asegurada no serán imputadas a cualquier otra persona asegurada por motivos de determinar si la cobertura está disponible para cualquier reclamación contra dicha otra persona asegurada.

Despido múltiple

8. Debido a, o en relación con, las reclamaciones por despidos múltiples, ceses múltiples, reorganización general o reestructuración, reubicación de la empresa, independientemente de lo que se hubiera establecido o no un expediente de regulación de empleo o plan social equivalente.

Se entenderá por despido múltiple, a los efectos de la presente sección de la *póliza*, el despido colectivo y, en todo caso, el despido de al menos el 10% de todos los *empleados* de *usted* o de alguna de *sus filiales* a lo largo de un período de seis meses o a lo largo de cualquier otro período de tiempo que establezca la legislación aplicable.

Esta exclusión no se aplicará a las *reclamaciones* basadas en *actos incorrectos en materia de empleo* si la *persona asegurada* hubiera igualmente incurrido en responsabilidad, aunque no hubiese existido un despido múltiple.

9. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier importe que, legal o contractualmente, usted deba pagar a un empleado, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, cualesquiera pagos por periodos de preaviso contractuales o legales, incumplimiento de cualquier obligación bajo cualquier legislación de salarios mínimos o cualesquiera prestaciones pagaderas.

Planes de pensiones

10. Basada en, atribuible a o derivada de la pérdida de cualquier derecho o prestación bajo cualquier plan de pensiones, derecho de seguridad social, seguro de salud u otro plan de prestaciones para los empleados, o la gestión o la administración de cualquier plan de pensiones o de prestaciones para empleados o fondo de fideicomiso, o su incumplimiento de cualquier legislación o normativa relacionada con estas actividades.

Impuestos

11. Basada en, atribuible a o derivada de *su* falta de pago de impuestos, tributos, tasas, cotizaciones o recargos.

9 de 16



Hiscox Management

Sección II: Responsabilidad por Prácticas de Empleo

Pagos no compensatorios

- 12. Basada en, atribuible a o derivada de la responsabilidad de cualquier otra persona que *usted* esté legalmente o contractualmente obligado a asumir.
- Basada en, atribuible a o derivada de cualquier compensación de daños y perjuicios no pecuniaria.
- 14. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier importe relacionado con los gastos derivados del cumplimiento o la negativa al cumplimiento con una sentencia judicial o resolución de otro organismo que ordene la readmisión de un *empleado*.

20 10 de 16



Hiscox Management

Sección III: Responsabilidad Corporativa

Definiciones especiales para esta sección

Las siguientes definiciones especiales se aplicarán a esta sección en sustitución de la respectiva definición general, resultando de aplicación a esta sección el resto de definiciones generales no sustituidas.

Reclamación

Cualquier requerimiento escrito, demanda escrita o procedimiento civil, penal, administrativo o arbitral, presentada por primera vez contra *usted* durante el *periodo de seguro* en la que se solicite una indemnización económica alegando un *acto incorrecto*.

Se considerará una única *reclamación* aquellas *reclamaciones* derivadas o basadas en *actos incorrectos* idénticos, relacionados o continuos, independientemente del número de reclamantes, personas aseguradas o causas de pedir, considerándose realizada en el momento y durante el *periodo de seguro* en vigor en el momento en que se presentó dicha primera *reclamación*.

Pérdida

El perjuicio económico por el que **usted** sea responsable conforme a Derecho en relación con una **reclamación**, incluyendo los **gastos de defensa** y **gastos de representación legal**, cubierta por esta sección de la **póliza** y determinado por sentencia o laudo firme o mediante transacción acordada con **nuestro** previo consentimiento por escrito.

El término *pérdida* no incluye cualesquiera *multas administrativas*, multas penales o civiles o de cualquier otra naturaleza, tributos, impuestos, tasas, *prestaciones*, daños punitivos y ejemplarizantes, la porción multiplicada de cualquier adjudicación de daños, daños medioambientales tal y como éstos se definen en la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental, así como cualquier otro perjuicio no asegurable por Ley.

Lo que está cubierto

Reclamaciones de terceros

Nosotros abonaremos cualquier **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra **usted.**

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa**.

Suplantación de identidad

Nosotros abonaremos cualquier pérdida derivada de una suplantación de identidad.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa.**

Incumplimiento de la protección de datos

Nosotros abonaremos la **perdida** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez contra usted que esté basada en el incumplimiento:

- 1. de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales,
- 2. del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos),
- 3. o cualquier otra norma relativa a la protección de datos personales que pudiera resultar aplicable.

Reclamaciones por contaminación

Nosotros abonaremos la **pérdida** derivada de una **reclamación** por **contaminación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra **usted** por cualquier particular perjudicado.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa.**

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €100.000 por *periodo de seguro*. Este límite formará parte del límite total agregado para esta sección de la *póliza*, indicada en las condiciones particulares.

Administrador persona jurídica en filiales y y entidades externas

Nosotros abonaremos la **pérdida** derivada de una **reclamación** presentada por primera vez durante el **periodo de seguro** contra **usted** en **su** calidad de administrador persona jurídica en **filiales** y **entidades externas**.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa.**

Ref.: Hiscox Management 2008



Hiscox Management

Sección III: Responsabilidad Corporativa

Actos deshonestos de empleados

Nosotros abonaremos **sus pérdidas** directas financieras si durante el **periodo del seguro**, y durante el desarrollo de **su** actividad mercantil, **usted** descubre una **pérdida** derivada de un acto deshonesto de un **empleado**, llevado a cabo con una clara intención de causarle a **usted** una **pérdida** o un daño financiero y de obtener una ventaja financiera personal por encima y en exceso de cualquier salario, bonificación o comisión.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa.**

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €100.000 por *periodo de seguro*. Este límite formará parte del límite total agregado para esta sección de la *póliza*, indicado en las condiciones particulares.

Gastos de gestión de crisis

Nosotros abonaremos por cuenta de usted los gastos de gestión de crisis.

Usted deberá abonar la **franquicia** correspondiente indicada en las condiciones particulares. La **franquicia** aplicará tanto a las **pérdidas** como a los **gastos de defensa.**

El sublímite otorgado bajo esta cobertura será de €25.000 por *periodo de seguro*. Este límite formará parte del límite total agregado para esta sección de la *póliza*, indicado en las condiciones particulares.

Lo que no está cubierto

Nosotros no realizaremos pago alguno por cualquier reclamación, pérdida o investigación:

Actos intencionados o deshonestos

- 1. Basada en, atribuible a o derivada de:
 - a. Un acto u omisión deshonesto o fraudulento o doloso o cualquier incumplimiento intencional cometido por cualquier *persona asegurada* o por *usted*.
 - b. Un acto u omisión cuya intención sea obtener un beneficio indebido o una ventaja a la cual cualquier *persona asegurada* no tuviera legalmente derecho;

Esta exclusión aplicará únicamente si por medio de sentencia u otra adjudicación firme se establece que dicho acto efectivamente ocurrió o si *usted* o la *persona asegurada* así lo reconoce.

Reclamaciones, investigaciones y circunstancias anteriores Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación, investigación o hecho o circunstancia de la que usted tuviera conocimiento, o que haya sido notificada bajo cualquier póliza existente o vencida, antes del inicio del periodo de seguro.

Litigios previos

3. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier litigio, procedimiento de cualquier naturaleza o investigación que involucre a una persona asegurada, a usted o una entidad externa, iniciado con anterioridad a la fecha de litigios previos y/o pendientes prevista en las condiciones particulares, o basada en, atribuible a o derivada de los mismos o esencialmente los mismos hechos alegados en dicho litigio, procedimiento o investigación anterior.

Planes de pensiones de prestaciones definidas

4. Basada en, atribuible a o derivada de su gestión o administración de cualquier plan de pensiones de prestaciones definidas o su incumplimiento de cualquier legislación o normativa en relación con estas actividades.

Falta de financiación de planes de pensiones y de prestaciones para empleados

 Basada en, atribuible a o derivada de la falta de financiación por usted de cualquier plan de pensiones, plan de prestaciones para empleados o fondo de fideicomiso.

Empleo

6. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier acto incorrecto en materia de empleo o práctica de empleo indebida.

Reclamaciones presentadas en los Estados Unidos de América

 Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación presentada o mantenida en los Estados Unidos de América, incluso cuando se hubiera contratado ámbito territorial y/o jurisdicción aplicable mundial incluyendo Estados Unidos de América.

Lesiones corporales o daños materiales

 Por angustia mental o emocional, enfermedad, dolencia, lesión corporal o fallecimiento sufrido por cualquier persona, o la pérdida, el daño o la destrucción de cualquier bien o propiedad material incluyendo la pérdida del uso de dicha propiedad.

Esta exclusión no aplicará a cualquier:

Ref.: Hiscox Management 2008



Hiscox Management

Sección III: Responsabilidad Corporativa

- i. Reclamación por contaminación, si bien esta cobertura aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otro seguro e indemnización disponibles de cualquier otra fuente.
- ii. Reclamación presentada por cualquiera de sus accionistas sin la propuesta, solicitud, asistencia o participación voluntaria de usted o de cualquier persona asegurada. Esta cobertura aplicará exclusivamente en exceso de cualquier otro seguro e indemnización disponibles de cualquier otra fuente.

Productos

9. Basada en, atribuible a o derivada de la fabricación, importación o exportación, suministro, venta, instalación o el mantenimiento de cualquier de sus productos.

Incumplimiento del deber profesional

10. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier *reclamación* en relación con un incumplimiento o un fallo en la prestación de servicios profesionales.

Vulneración de derechos de 11. propiedad industrial y derechos de autor

11. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación relacionada con el real o presunto incumplimiento de patentes, marcas registradas, derechos de propiedad industrial, incumplimiento de derechos de autor, derechos de la propiedad intelectual, diseños registrados o cualquier injuria o calumnia real o presunta.

Responsabilidad contractual

 Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación en relación con un incumplimiento contractual, ya sea dicho contrato formal o implícito, escrito o verbal.

Accionistas mayoritarios

 Presentada por o por cuenta de, o con la iniciativa o proposición de, cualquier sociedad o persona que ostente directamente o indirectamente más del 50% de su capital social emitido.

Fusiones y adquisiciones

14. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación por un acto incorrecto cometido por una persona asegurada después de que usted se fusione o se consolide con otra sociedad o cualquier tercero adquiera más del 50% de su capital social emitido.

En el caso de que una filial dejase de ser una filial durante el periodo del seguro, la cobertura otorgada bajo esta sección de la póliza queda modificada para aplicar exclusivamente a pérdidas derivadas de cualquier reclamación por un acto incorrecto cometido por una persona asegurada antes de la fecha efectiva de la transmisión o disolución.

Ofertas de valores

15. Basada en, atribuible a o derivada de cualquier reclamación por un acto incorrecto cometido por usted en relación con cualquier oferta pública de sus valores, salvo si nosotros hemos dado nuestro previo consentimiento por escrito y usted ha abonado cualquier prima adicional y ha aceptado cualesquiera modificaciones que nosotros podamos aplicar a los términos y condiciones de esta sección de la póliza.

Asuntos específicamente relacionados con sus propias pérdidas

- 16. Basada en, atribuible a o derivada de:
 - a. cualquier error u omisión de contabilidad o aritmética o déficit inexplicado
 - b. cualquier mora o impago de cualquier préstamo u otro acuerdo de crédito
 - sus gastos incurridos, o los de cualquier persona asegurada, para establecer el importe de cualquier pérdida financiera suya.
 - d. cualquier pérdida de interés, pérdida de beneficio o cualquier pérdida indirecta o consecuencial.



Hiscox Management Condiciones Aplicables al Módulo de Cobertura

Cuánto abonaremos El límite máximo total agregado de indemnización que nosotros abonaremos por el conjunto de todas las reclamaciones y sus gastos de defensa, así como por cualquier otro concepto cubierto bajo cada sección de la póliza es el límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para cada sección, con independencia del número de reclamantes, reclamaciones presentadas y de *personas aseguradas* reclamadas.

> Cualquier sublímite de indemnización que pudiera establecerse en este módulo de cobertura formará parte integrante del límite de indemnización indicado en las condiciones particulares para la respectiva sección, y no será en ningún caso en adición al mismo.

> Dos o más reclamaciones, o dos o más circunstancias que puedan dar lugar a una reclamación, derivadas de un acto de gestión negligente, acto incorrecto en materia de empleo o acto incorrecto singular o una serie de actos de gestión negligentes, actos incorrectos en materia de empleo o actos incorrectos relacionados, tendrán la consideración de una sola reclamación independientemente del número de reclamantes, de personas aseguradas o de reclamaciones. Esta provisión aplica a reclamaciones que surjan tanto durante como después del periodo de

Dicha última *reclamación* se entenderá presentada por primera vez en el momento y durante el periodo de seguro en vigor en el momento en que se presentó la primera reclamación.

En el caso de que existan dos o más pólizas de seguro emitidas por nosotros o por cualquier otra sociedad que pertenezca al Grupo Hiscox y otorquen cobertura por una misma reclamación, el importe total a pagar para el conjunto de todas estas pólizas no excederá del mayor límite de indemnización de todas estas pólizas.

Usted deberá abonar la franquicia correspondiente indicada en las condiciones particulares.

Ambito temporal

Este módulo de cobertura es en base a reclamaciones, que cubre únicamente las reclamaciones presentadas por primera vez durante el periodo de seguro por actos de gestión negligentes, actos incorrectos en materia de empleo o actos incorrectos cometidos o supuestamente cometidos durante el periodo de seguro o con anterioridad al mismo.

Si en las condiciones particulares se hubiera establecido una fecha de retroactividad, únicamente quedarán cubiertas las reclamaciones presentadas por primera vez durante el periodo de seguro por actos de gestión negligentes, actos incorrectos en materia de empleo o actos incorrectos cometidos o supuestamente cometidos con posterioridad a dicha fecha de retroactividad.

Periodo adicional de notificación

Si nosotros nos negáramos a renovar este módulo de cobertura por cualquier motivo que no sea el impago de la prima o cualquier otro incumplimiento del contrato de seguro por **su** parte, **usted** tendrá derecho un periodo informativo de 12 meses y sin requerir el pago de prima adicional. No obstante, y bajo este supuesto, usted también tendrá la opción de contratar las siguientes opciones:

- a. 24 meses de periodo informativo previo pago de una prima adicional del 75% de la última prima bruta anual
- b. 36 meses de *periodo informativo* previo pago de una prima adicional del 125% de la última prima bruta anual

Este periodo adicional de notificación sólo será aplicable si:

- 1. nosotros recibimos su notificación por escrito solicitando la contratación y usted paga la prima dentro de los 45 días siguientes al final del periodo del seguro; y
- 2. esta sección de la *póliza* no queda reemplazada o sucedida por cualquier otra *póliza* que otorque, en todo o en parte, cobertura de responsabilidad civil de gestión empresarial; y
- al final del periodo de seguro, usted no se ha fusionado ni consolidado con ninguna otra 3. sociedad, y ningún tercero ha adquirido el 50% o más de su capital social emitido.

Ref.: Hiscox Management 2008



Hiscox Management Condiciones Aplicables al Módulo de Cobertura

Si **nosotros** ofrecemos términos, condiciones, límites de indemnización o una prima diferente de aquellos indicados en la **póliza** que vence, esto no constituye la denegación de la renovación.

La totalidad de la prima correspondiente a este módulo de cobertura se considera como íntegramente devengada al inicio del periodo adicional de notificación. *Nosotros* no reembolsaremos prima alguna a *usted* si *usted* cancela el periodo adicional de notificación antes de *su* vencimiento.

Nosotros no realizaremos pago alguno por una reclamación debida a un acto de gestión negligente, un acto incorrecto o un acto incorrecto en materia de empleo, cometidos o supuestamente cometidos después del final de periodo de seguro original.

El límite de indemnización para el periodo adicional de notificación formará parte de y no será en adición al límite de indemnización indicado en las condiciones particulares.

Usted no tendrá el derecho a contratar un periodo adicional de notificación si usted se fusiona o se consolida con otra sociedad o si cualquier tercero adquiere más del 50% de su capital social emitido.

Ámbito territorial

Las garantías de este módulo de cobertura se extienden y se limitan a las **reclamaciones** presentadas en los territorios definidos en las condiciones particulares.

Notificación de reclamaciones y circunstancias

Usted y/o la persona asegurada tiene el deber y la obligación de:

- Notificar cualquier reclamación tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.
- Notificar cualquier *investigación* contra *usted* tan pronto como fuera posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido

Asimismo, **usted** y/o la **persona asegurada** podrá notificar cualquier hecho o circunstancia que pudiera derivar en **reclamación**, tan pronto como sea posible, pero siempre dentro de los siete días de haberla conocido.

Si *nosotros* aceptamos *su* notificación de hechos o circunstancias, cualquier *reclamación* posterior derivada de los mismos se entenderá presentada, a efectos de este módulo de cobertura, en el momento en que dicho hecho o circunstancia fue comunicado por primera vez, siempre que, al notificar el hecho o circunstancia, se hubiera facilitado información detallada sobre los mismos, las fechas, las *personas aseguradas* relacionadas con tal hecho o circunstancia y los posibles perjudicados.

Control de la defensa

Control de la defensa y el pago de una reclamación

Usted y la **persona asegurada** deberán facilitarnos a **nosotros** toda la información y la cooperación que podamos razonablemente solicitar y realizarán todos los pasos razonables para defender cualquier **reclamación**. **Usted** y la **persona asegurada** no llevarán a cabo acción alguna que pudiera perjudicar **nuestra** posición.

Usted y la **persona asegurada** podrán elegir abogado con **nuestro** previo consentimiento por escrito. Sin embargo, en caso de presentarse una **reclamación** contra más de una **persona asegurada**, se deberá emplear el mismo abogado salvo si existe un conflicto de intereses sustancial entre las personas aseguradas.

Si no se puede obtener *nuestro* consentimiento antes de incurrir en *gastos de defensa*, daremos *nuestro* consentimiento de forma retroactiva, siempre y cuando se obtenga *nuestro* consentimiento dentro de los 14 días siguientes a la primera vez en que de dichos *gastos de defensa* se incurrieron.

Nosotros tendremos derecho a participar plenamente en la defensa de cualquier **reclamación** incluyendo la negociación de cualquier acuerdo transaccional. Asimismo, **Nosotros** tendremos derecho a defender cualquier **reclamación** presentada por **usted**.

Nosotros anticiparemos los **gastos de defensa** que superen cualquier **franquicia** y que estén cubiertos bajo este módulo de cobertura antes de la resolución final de cualquier **reclamación**. **Usted** deberá reembolsarnos cualquier gasto de defensa abonado en los casos en que se determine que no existe cobertura bajo este módulo de cobertura.

Ref.: Hiscox Management 2008



Módulo de cobertura Hiscox Management Condiciones Aplicables al Módulo de Cobertura

Si se presenta una **reclamación** y ésta no está totalmente cubierta por este módulo de cobertura, y/o si se presenta contra **usted** o una **persona asegurada** y cualquier contra otra persona, **nosotros** y **usted** realizaremos nuestros mayores esfuerzos para pactar una asignación justa entre la **pérdida** cubierta y la no cubierta.

Declaraciones de independencia de las personas aseguradas

Al otorgar cobertura bajo este módulo de cobertura, nos hemos basado en *la solicitud de seguro* y *sus* anexos que forman parte del presente contrato de seguro.

Con respecto a las declaraciones y particulares incluidos en la **solicitud de seguro**, ninguna información en poder de una **persona asegurada** se imputará a cualquier otra **persona asegurada** a efectos de determinar la cobertura con respecto a esa otra **persona asegurada**.

Si con anterioridad a la fecha de efecto del presente módulo de cobertura cualquier persona asegurada tuviera información que pudiera influir en la valoración del riesgo y se hubiera incurrido en reserva o inexactitud en la solicitud de seguro, dicha persona asegurada no tendrá derecho a cobertura bajo el presente módulo de cobertura.

Usted reconoce expresamente que ha recibido las condiciones generales, los módulos y secciones de cobertura y las condiciones particulares que integran esta **póliza**, manifestando **su** plena conformidad a las mismas. Asimismo, **usted** declara que ha leído, examinado y entendido el contenido y alcance de todas las cláusulas de la presente **póliza** y que las acepta sin reserva alguna.

Firma del tomador		